

Oficio No. CMS-RPQ-2014-007

Quito, 30 de diciembre de 2014

**ASUNTO:** Entrega de Acuerdo de Confidencialidad firmado

Señor

Marcelo Carrera

**ADMINISTRADOR DE CONTRATO No.019-2014**

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

En su despacho.-

Estimado Marcelo:

Mediante oficio No.RPDMQ-PROYMIRP-2014-003-OF de fecha 30 de diciembre de 2014, se hizo entrega del ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y ENTREGA DE INFORMACION, el mismo que una vez firmado y sumillado le hago llegar por este medio.

Particular que comunico a usted para los fines consiguientes.

Atentamente,



Eva Larsen Montoya

**PROCURADORA COMUN CONSORCIO ARCHIVOS DIGITALES MEB SEVENTEENMILE**



30-Dic-2014





## ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Comparecen a la suscripción del presente acuerdo, por una parte, el ingeniero Marcelo Carrera, administrador del contrato asignado con memorando No. RPDMQ-DESPACHO-2014-015-M de 23 de diciembre de 2014, en representación del Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito; y, por otra parte, la señora Eva Larsen Montoya, Procuradora Común del Consorcio Archivos Digitales Meb Seventeenmile; quienes manifiestan por este documento su acuerdo de entrega de información y de confidencialidad de la misma; al tenor de las siguientes cláusulas:

### PRIMERA: ANTECEDENTES.-

- 1.1 Con fecha 22 de diciembre de 2014, se suscribió el contrato No. 19-2014 entre el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, y el Consorcio Archivos Digitales Meb Seveentenmile para "MODERNIZAR DE MANERA INTEGRAL EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", por un monto de tres millones seiscientos setenta y cinco mil novecientos diez y siete con 52/100 dólares de los Estados Unidos de América; y, un plazo de hasta 24 meses, contados a partir de la suscripción del contrato.
- 1.2 El citado contrato, en su cláusula undécima estipula que: "11.1 La Entidad Contratante y la Contratista convienen en que toda la información que llegue a conocimiento de la otra parte, en razón de la ejecución del presente contrato será considerada confidencial o no divulgable. Por lo tanto, estará prohibida su utilización en beneficio propio o de terceros en contra de la dueña de tal información. 11.2 El incumplimiento de esta obligación será causal para dar por terminado este contrato, y quedará a criterio de la parte afectada el iniciar las acciones correspondientes por daños y perjuicios. 11.3 El Contratista y/o cualquiera de sus colaboradores quedan expresamente prohibidos de reproducir o publicar la información del proyecto materia del contrato, incluyendo coloquios, exposiciones, conferencias o actos académicos, salvo autorización por escrito del Registro de la Propiedad."
- 1.3 Con memorando No. RPDMQ-DESPACHO-2014-015-M de 23 de diciembre de 2014, se nombró al Ing. Marcelo Carrera, en calidad de administrador del contrato No. 19-2014 generado para "MODERNIZAR DE MANERA INTEGRAL EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO".

### SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD.-

El presente acuerdo de confidencialidad busca preservar como información reservada toda la información directa o indirecta así como la documentación que se genere dentro de la ejecución del contrato de la referencia; tanto información contable, financiera, comercial, laboral, técnica o legal.

### **TERCERA: INFORMACIÓN.-**

Para efectos del presente acuerdo se entenderá por información los estados financieros, informes institucionales, escrituras públicas, certificados, estatutos reales y personales, marginaciones, formularios, documentación legal anexa, actas, informes en general, anexos, análisis, archivos, mapas, planos, y en general toda clase de datos y documentos entregados por el Registro de la Propiedad a través de sus representantes, delegados, administrador y que no sean de conocimiento público.

### **CUARTA: COMPROMISOS.-**

El Registro de la Propiedad no podrá sin consentimiento o autorización escrita del Consorcio entregar o revelar, permitir o autorizar a cualquier empleado o consultor el acceso a la información.

El Consorcio se compromete a que ninguna persona natural o jurídica que no sea parte del presente acuerdo pueda requerir información; solo por escrito a través de la persona autorizada para ello.

El Consorcio se compromete a una vez utilizada la información y/o documentación entregar de forma inmediata la misma al Registro de la Propiedad.

El Registro de la Propiedad, a discreción del administrador del contrato, se compromete a entregar la información de la siguiente manera:

- Correo electrónico institucional.
- Oficios con anexos.
- En reuniones y/o talleres de trabajo

### **QUINTA: DURACIÓN.-**

El presente acuerdo de confidencialidad y las obligaciones que del mismo se deriven se mantendrán vigentes por el mismo período del contrato principal No. 19-2014, suscrito el 22 de diciembre de 2014.

Para constancia las partes suscriben en unidad de acto el presente documento, a los treinta días del mes de diciembre del dos mil catorce.



Ing. Marcelo Carrera  
Administrador del contrato



Sra. Eva Larsen Montoya  
Procuradora Común del Consorcio  
Archivos Digitales Meb Seventeenmile